

120

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

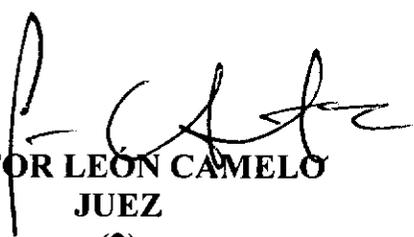
Bogotá D.C. 28 ABR 2023

Expediente No. 2022-00433.

1. Obren en autos las respuestas provenientes de Banco BBVA (fl. 93 a 95), Banco Falabella S.A. (fl. 96 a 99), Banco Colpatria S.A. (fl. 100 a 103), Banco Caja Social S.A. (fl. 104 a 105), Banco Mundo Mujer S.A. (fl. 106 a 107), Bancoomeva S.A. (fl. 113 a 115), Banco Popular S.A. (fl. 116 a 119) mediante las cuales indicaron que la demandada no tiene vínculos activos con dichas entidades.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la respuesta proveniente del Banco Davivienda S.A. (fl. 110 a 112) mediante la cual indican que se tomó atenta nota de la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 026 Fecha 02 MAY 2023

El Secretario(a), 